

Información proporcionada por Subsecretaría de Bienes Nacionales

Concesión de uso gratuito de corto plazo de un inmueble fiscal

Última actualización: 09 mayo, 2024

Descripción

Permite el uso y goce gratuito de un inmueble de dominio fiscal. La concesión se otorga para una finalidad específica, en casos excepcionales y justificados, y por un plazo específico: entre uno y cinco años si es de corto plazo.

Obtenga más información sobre la [concesión de largo plazo \(hasta 50 años\)](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web**, a través de **correo electrónico** y en **oficinas regionales y provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales**.

La plataforma para realizar el trámite en línea se encuentra en mantención.

¿A quién está dirigido?

Municipalidades, servicios municipales u organismos estatales que tengan patrimonio distinto del Fisco o en que el Estado tenga aportes de capital, participación o representación, además de personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que estas últimas no tengan fines de lucro.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- Solicitud formal, señalando el interés por el terreno fiscal y la actividad que se pretende desarrollar en él, además de la individualización completa del terreno.
- Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
- Antecedentes que respalden el financiamiento si el terreno se requiere para ejecutar un proyecto de inversión.
- Plano del inmueble solicitado, si no existe un plano ministerial georreferenciado.
- Copia del decreto que otorga personalidad jurídica a la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad solicitante o constitución de la sociedad, según corresponda.
- Certificado de vigencia de la personería jurídica.
- Documento legal en el que conste la personería del representante legal.

Documentos obligatorios para el trámite por correo electrónico:

- Cédula de identidad del representante legal.
- Copia simple de los estatutos vigentes (corporaciones o fundaciones).
- Copia simple de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones (solo si se trata de sociedades).
- Certificado de vigencia de personería del representante legal.
- Rol Único Tributario (RUT).
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

Documentos opcionales para el trámite por correo electrónico:

- Título de dominio del predio colindante con certificado de vigencia.
- Título de dominio con certificado de vigencia de derechos.
- Resolución extenta que concede arrendamiento.
- Contrato de arrendamiento.
- Copia del acta del consejo de la entidad que autoriza la gestión del trámite solicitado.
- Título de dominio del inmueble solicitado.
- Certificado de avalúo fiscal.
- Plano o croquis del inmueble aportado por el solicitante.
- Polígono Google Earth en formato kmz.
- Proyecto a ejecutar en el terreno.
- Documentos que acreditan mejoras realizadas en el inmueble solicitado.

Importante: dependiendo del caso, el Ministerio de Bienes Nacionales podría solicitar otros antecedentes adicionales.

¿Cuál es el costo del trámite?

Las personas interesadas deben asumir los costos asociados a la elaboración del plano respectivo a cargo de un ejecutor externo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a una [oficina de la Secretaría Regional Ministerial \(SEREMI\) de Bienes Nacionales](#) o a una [oficina provincial del Ministerio de Bienes Nacionales](#).
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la concesión de uso gratuito de corto plazo de un inmueble fiscal.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado la concesión de uso gratuito de corto plazo de un inmueble fiscal. Si la respuesta es favorable, podrás obtenerla, en tu domicilio, en un plazo de 6 meses.

Importante:

- Si la respuesta es positiva, personal técnico del Ministerio de Bienes Nacionales inicia la revisión y/o elaboración del plano del inmueble, minuta de deslindes e informe técnico.
- La concesión de uso gratuito de corto plazo de un inmueble fiscal se otorga mediante resolución dictada por el seremi respectivo.

Correo:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Envíalos al correo electrónico de la [oficina regional que corresponda](#).
3. Como resultado del trámite, habrás solicitado la concesión de uso gratuito de corto plazo de un inmueble fiscal. Si la respuesta es favorable, podrás obtenerla, en tu domicilio, en un plazo de 6 meses.

Importante:

- Si la respuesta es positiva, personal técnico del Ministerio de Bienes Nacionales inicia la revisión y/o elaboración del plano del inmueble, minuta de deslindes e informe técnico.
- La concesión de uso gratuito de corto plazo de un inmueble fiscal se otorga mediante resolución dictada por el seremi respectivo.